

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2011 00788 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de José Manuel Parra Rincón contra Colpensiones Rad. No. 11001 31 05 022 2011 00788 00

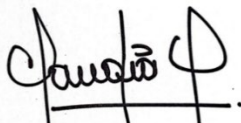
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2015-00318 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Cesar Augusto Montealegre en contra de la UGPP. Rad. No. 11001 31 05 022 2015 00318 00

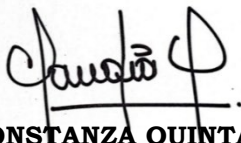
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2015-00529**. Informo que en auto anterior se erró en el nombre de uno de los demandantes. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Rosalba Baquero Romero y otro contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. RAD. 110013105-022-2015-00529-00.

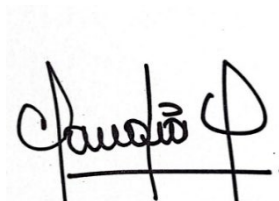
De conformidad con el informe secretarial que antecede, para todos los efectos, deberá entenderse que el nombre de uno de los demandantes es Julio Bermúdez Vargas.

En consecuencia, se

RESUELVE

DISPOSICIÓN UNICA: CORREGIR el nombre del demandante Julio Bermúdez Vargas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017-00207 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Rogelio Velásquez (q.e.p.d), como sustitutos Maria Emma Romero Méndez y otros contra Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca. Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00207 00

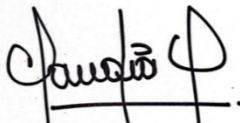
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017 00251 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de José Joaquín Gaitán contra Halliburton Latin América y Otros
Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00251 00

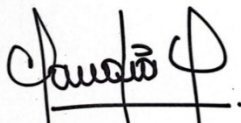
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017 00533 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Jairo Noriega Rangel contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00533 00

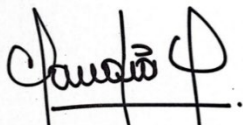
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017 00752 00**, informando que Colpensiones presento solicitud de aclaración de las costas. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



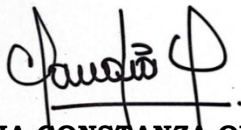
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Luz Elby Mora Usaquén contra Colpensiones Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00752 00

Verificado el informe secretarial que antecede, una vez revisadas las presentes diligencias se evidencio que, dentro de la liquidación de costas elaborada por secretaria, se fijaron las agencias en derecho por el Juzgado en la suma de \$908.526m sin embargo por error involuntario se indicó que el total seria 908.523.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el Art. 285 del C.G.P., permite la aclaración de auto, se hace necesario precisar que la liquidación de costas y agencias en derecho, corren a cargo de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- y a favor de la parte demandante Luz Elby Mora Usaquén, en la suma de \$908.526.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018-00489** 00, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Aida Josefina Baldeon Alcocer en contra de Colpensiones. Rad. No. 11001 31 05 022 2018 00489 00

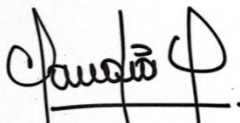
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2021 00560 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ordinario Laboral de Martha Luz Cano Correa contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2021 00560 00

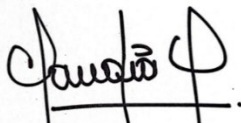
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022
Por ESTADO N° 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ